

MAR DEL PLATA, 02 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-4052/15, de fecha 11 de febrero de 2015, por el cual se tramita el "Permiso de Comisión de Trabajo" solicitado por la Doctora María Laura Zulaica, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, la mencionada docente solicita el otorgamiento de dicho permiso, durante el período comprendido entre el 11 de marzo de 2015 y el 19 de abril de 2015, en razón de haber recibido una invitación del Centro de Estudios Arqueológicos y Antropológicos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, de Guayaquil (Ecuador), para participar –en carácter de investigadora- en la segunda etapa del proyecto denominado "Indicadores de sustentabilidad ambiental en áreas asociadas a sistemas de albarradas en la Provincia de Santa Elena".

Que, según expone la mencionada docente e investigadora, dicha invitación se enmarca en las experiencias de intercambio que se vienen realizando desde hace más de diez años con el Instituto del Hábitat y del Ambiente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de nuestra Universidad.

Que a fojas 02/05 se glosa una copia de la invitación cursada por dicha Casa de Estudios y del proyecto de investigación a desarrollar.

Que a fojas 06 obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista de la mencionada docente y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que a fojas 07, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 44, de fecha 22 de abril de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Considerar como PERMISO DE COMISIÓN DE TRABAJO, para la Doctora María Laura ZULAICA (DNI N° 26.489.182), en el cargo de Profesor Adjunto "a término", con dedicación simple (Ordenanza de Consejo Académico N° 2794/15), el período comprendido entre el 11 de marzo de 2015 y el 19 de abril de 2015, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1580/03, modificatoria de la



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Ordenanza de Consejo Superior N° 1008/94.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 2979



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Colra
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades